

LA LEY Y SU PROCESO DE FORMACIÓN

Objetivos: Comprender y analizar el proceso de formación de la Ley en Chile, a través del trabajo parlamentario y las diferentes instancias que interfiere en él.

Conceptos Claves: Ley, Constitución de la República, Poder Legislativo.



La Ley, según el [Código Civil](#), es una declaración de **voluntad soberana de quien puede ejercer la soberanía** (Poderes Ejecutivo y Legislativo en Chile) **en acuerdo a la Constitución que manda, prohíbe y permite, en acuerdo a la Constitución**. La Ley regula la conducta de las personas, permitiendo así ordenarla vida dentro de una sociedad.

La aprobación y modificación de las leyes es una tarea exclusiva

No cualquier persona puede aprobar una nueva Ley y/o modificarla, puesto que es una tarea que recae principalmente en el **Poder Legislativo** a través de la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

¿Desde cuándo es aplicable una Ley en nuestro país?



La Ley una vez aprobada por el Presidente de la República, es oficial y aplicable en nuestro país, una vez publicada en el [Diario Oficial](#), con el fin de iniciar con ellos su vigencia en el orden jurídico nacional.

Toda Ley al interior del ordenamiento jurídico de nuestro país debe estar supeditada a la Constitución Política de la República



Ésta es la **Ley fundamental del Estado**, donde se establece la **forma de gobierno, los poderes públicos y sus atribuciones, y se determina los derechos y deberes de las personas**. Las Constituciones más importantes han sido:

[Constitución 1833](#) | [Constitución 1925](#) | [Constitución 1980](#)

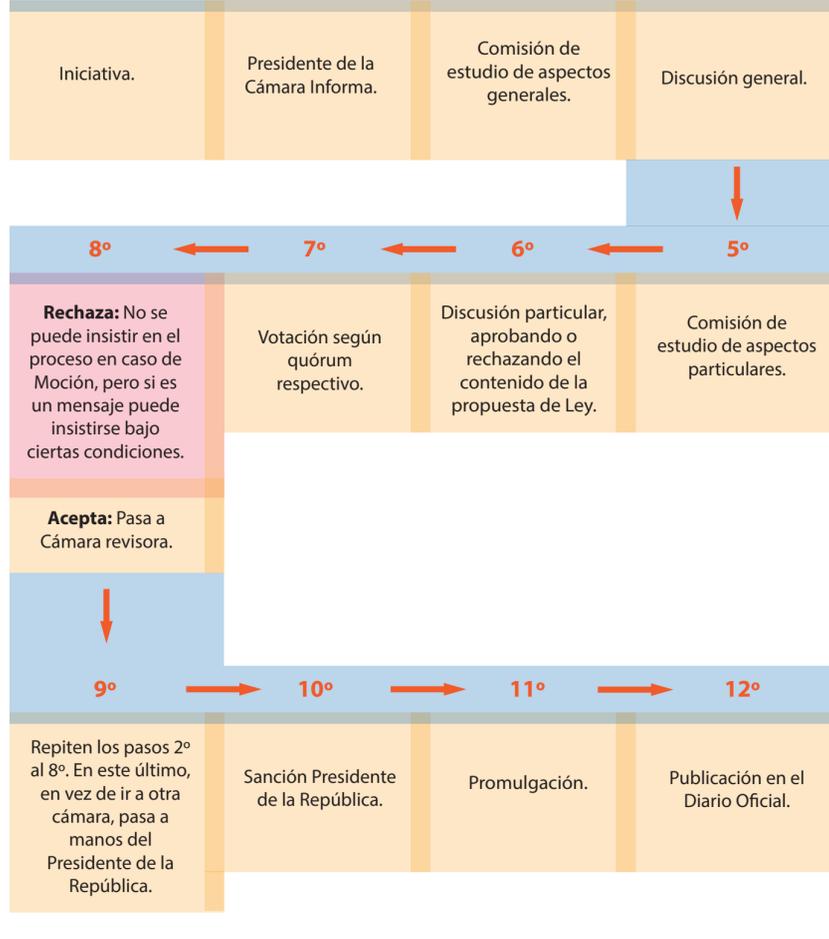


La **importancia que posee la Constitución** radica en que corresponde a la base de referencia para la **construcción** de cualquier **normativa legal**, las cuales en Chile se dividen en cuatro tipos:

| Ley | Decreto con Fuerza de Ley | Decreto de Ley | Tratados Internacionales |
|---|--|--|---|
| Declaración de los órganos legislativos (Cámara de Diputados y Senado de la República) de carácter abstracto, general y obligatorio, que tiene por objeto mandar, prohibir o permitir una determinada conducta. | Norma desarrollada por el Presidente de la República relacionada con materias legales, por medio de una delegación por parte del Congreso Nacional, o bien para fijar el texto refundido, coordinado o sistematizado de las leyes. | Es un precepto con rango de Ley, emanada del Poder Ejecutivo, sin que medie intervención o autorización previa de un Congreso o Parlamento. En general, son propios de los gobiernos de facto (son aquellos gobiernos donde se accede al poder mediante el uso de la fuerza, desconociendo los mecanismos constitucionales previstos para ello). | Acuerdos solemnes entre Estados que los vincula en materias de importancia para ambos. Se encuentran regidos por el derecho internacional. Su aprobación por el Congreso sigue el mismo proceso que un proyecto de Ley. |

¿Cuáles son los pasos para la Formación de una Ley?

El proceso de formación de una Ley sigue **diferentes pasos** que buscan que ésta pueda ser discutida, complementada y/o deseada a fin de asegurarle mayor **legitimidad**. Observa a continuación, de forma sintética, el proceso que normalmente sigue una Ley en el Congreso Nacional (para una versión más compleja, observa el siguiente [documento](#)):



¿Cuánto tiempo demora todo este proceso de formación de una Ley?

El proceso puede demorar **tanto tiempo como los parlamentarios consideren necesario** para discutir y desarrollar el proceso anterior. Sin embargo, existen casos especiales, donde el **Presidente de la República** puede dar diferentes **urgencias a la discusión**, las cuales son: **simple** (30 días para legislar), **suma urgencia** (15 días para legislar) y **discusión inmediata** (6 días para legislar).

¿Quiénes pueden elaborar leyes?



Presidente de la República



Miembros del Congreso Nacional

Esta es una **atribución exclusiva del Presidente de la República y de los miembros del Congreso Nacional**. En el primer caso se le denomina mensaje, mientras que en el otro moción.



Atención: No todos pueden presentar Leyes de todo tipo, sino que cada cámara y el Presidente de la República poseen **materias específicas** en las cuales pueden pronunciarse.



Cámara de Diputados



Senado de la República



Presidente de la República

Tributos

Leyes de Amnistía

Presupuesto Nacional

Presupuesto de la Administración Pública

Indultos Generales

División político-administrativa

Reclutamiento

Materias de orden militar

Financiamiento del Estado

Además, cualquiera de las cámaras puede presentar proyectos de Ley sobre otras materias de Ley no especificadas anteriormente.

Impuestos

Declarar la Guerra

Seguridad Nacional

Modalidades y procedimientos de negociación colectiva



Actividades de Aprendizaje

1. Investiga qué Leyes se encuentran en tabla esta semana en alguna de las cámaras. ¿Cuál es su importancia para el país?

2. ¿A qué necesidades debieran responder las leyes que se promulgan? Fundamenta

3. Luego de observar el proceso de formación de una Ley, ¿qué fortalezas consideras que posee?, ¿qué debilidades? Fundamenta.

4. Indaga acerca de alguna Ley tramitada con algún tipo de urgencia durante los últimos años. ¿De qué trataba?, ¿Por qué fue necesaria la urgencia?

5. Reflexiona: ¿A través de qué vías la ciudadanía tiene la posibilidad de incidir en el trabajo de los parlamentarios al interior del Congreso Nacional? Fundamenta.

Advertencia de la UNESCO: "Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo a tanto a hombres como mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y mujeres"